Martín M.ª Razquin Lizarraga

## Aspectos generales

## Estabilidad y continuidad: ejecución del programa de gobierno

La mayoría absoluta con la que cuenta el Gobierno de Navarra comporta una estabilidad institucional, que en este nuevo año gira alrededor de la ejecución del programa de gobierno, tanto en la vertiente de ejecución legislativa y reglamentaria como también en el capítulo del gasto público.

El Gobierno de Navarra ha enviado un número elevado de proyectos de ley foral a la Cámara Legislativa, los cuales han sido aprobados o se hallan en su momento final de tramitación parlamentaria. Estas leyes forales abarcan importantes ámbitos materiales tales como la protección ambiental, la protección civil, el patrimonio cultural, las subvenciones o el taxi. En la vertiente del gasto público se ha aprobado la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2005, pero también cabe destacar la Ley Foral relativa a la ejecución de las obras del Canal de Navarra. Asimismo en su vertiente práctica cabe destacar la realización de diversas obras públicas, entre las que destaca la Autovía del Camino o la apertura de un procedimiento de adquisición de suelo residencial para la construcción de viviendas, preferentemente, protegidas.

Los problemas generales en Navarra: identidad y singularidad de Navarra y obras públicas (relaciones con el Gobierno de la Nación)

El color político del Gobierno de Navarra no coincide, como es bien sabido, con el del Gobierno de la Nación. Ello ha supuesto la existencia de controversias entre el Estado y la Comunidad Foral, que se han centrado en el ámbito autonómico y en las infraestructuras. Además el debate abierto sobre la reforma de diversos Estatutos de Autonomía y de la propia Constitución constituye un marco de continuas declaraciones sobre el autogobierno y la identidad de Navarra.

A) Autogobierno e identidad de la Comunidad Foral de Navarra. Por un lado, Navarra está a la espera de qué va a pasar en el ámbito autonómico con los nuevos procesos de reforma de los Estatutos de Autonomía. Prueba de ello es que en la Ponencia sobre Autogobierno creada en el Parlamento de Navarra los Grupos Parlamentarios han presentado sus respectivas alternativas y se ha redactado un informe que recoge los aspectos de mayor confluencia de acuerdo, aunque su debate se ha pospuesto al año que viene. Ello indica que el Parlamento de

Navarra está a la espera de ver lo que ocurre en otros procesos de reforma estatutaria, aunque los trabajos realizados hasta el momento revelan unas posiciones de reforma moderada que, para nada, ponen en cuestión ningún principio constitucional ni inciden en algunas de las cuestiones problemáticas presentes en otros procesos de reforma estatutaria.

Las Instituciones de Navarra y los partidos políticos están desarrollando una gran cantidad de declaraciones y actuaciones respecto de la cuestión de la identidad y singularidad de Navarra. El primer momento se produjo al inicio del año 2005 respecto del Plan Ibarretxe (proyecto de Estatuto Político de la Comunidad de Euskadi). La oposición institucional al Plan Ibarretxe se ha visto satisfecha, cuando menos parcialmente, ante el rechazo de dicho Plan por el Congreso de los Diputados. Sin embargo, Navarra mantuvo el conflicto interpuesto ante el Tribunal Constitucional que ha sido resuelto mediante Auto plenario de 24 de mayo de 2005, que declara la desaparición del objeto del conflicto, aunque dicho Auto cuenta con dos votos particulares suscritos por tres magistrados que entienden que debió darse curso al conflicto.

El elemento central del debate se halla en la identidad y singularidad de Navarra. Desde la Comunidad Foral se defiende en todo momento su identidad propia y la consideración unitaria y singular del proyecto político-institucional de Navarra. Por tanto, cada vez que, desde fuera o dentro de Navarra, se alzan voces que se entiende ponen en cuestión dicha singularidad o no la defienden con rotundidad, las instituciones de Navarra y los partidos mayoritarios se posicionan mediante declaraciones y comunicados reiterando la singularidad de Navarra.

La identidad de Navarra ha sido objeto de discrepancias entre el Presidente del Gobierno de Navarra y su partido (UPN) y el Presidente del Gobierno de la Nación a raíz de la aprobación de una resolución sobre la negociación con ETA, una vez dejadas las armas, aprobada a instancia del Sr. Rodríguez Zapatero con motivo del debate del Estado de la Nación. Desde Navarra se insiste en que el Gobierno de la Nación y su Presidente deben ser claros en la defensa de la identidad de Navarra y en que Navarra no puede ser moneda de cambio en un posible fin de la violencia terrorista de ETA. Incluso esta situación ha motivado posteriores y diversos enfrentamientos entre UPN y PSN/PSOE sobre la tibieza o falta de claridad del PSOE en la defensa de la identidad de Navarra.

Lo mismo ha ocurrido con motivo del debate del estado de la Comunidad Foral celebrado los días 13 y 14 de octubre de 2005. De nuevo, aquí se han reiterado las resoluciones sobre la identidad y singularidad de Navarra. La primera resolución versa sobre el modelo institucional de Navarra ante la reforma constitucional y la modernización estatutaria. La segunda sobre las políticas de paz, conciencia y lucha antiterrorista apoya la resolución adoptada en mayo por el Congreso de los Diputados.

El Presidente del Gobierno de Navarra, con motivo de la Conferencia de Presidentes celebrada en el Senado, ha defendido que si se procede a una modificación que incluyera la denominación de las Comunidades Autónomas, debiera asimismo proceder a cerrarse la vía transitoria de posible incorporación de Navarra a la Comunidad Autónoma del País Vasco contemplada en la disposi-

ción transitoria cuarta del texto constitucional y ha exigido del Presidente Sr. Rodríguez Zapatero un compromiso firme sobre la singularidad de Navarra.

No cabe tampoco olvidar la rotunda e inmediata oposición y rechazo que ha seguido por parte de UPN, PSN y CDN a las manifestaciones del Sr. Guevara (del Grupo Parlamentario Socialista en el Parlamento Vasco) o del Sr. Otegi (antigua Batasuna) en orden a la integración o pertenencia de Navarra a Euskadi.

Junto a esta singularidad se hace también una defensa seria de los derechos históricos de Navarra frente a algunas declaraciones que tienden a calificarlos de privilegios, recordando que, por un lado, no son privilegios sino elementos del régimen foral de Navarra y, por otro, que la Constitución los ampara y respeta. Así, el Parlamento de Navarra ha reprobado, el día 9 de mayo de 2005 con el voto favorable de todos los Grupos Parlamentarios (incluido el PSN/PSOE) excepto IU que se abstuvo, las declaraciones del Sr. Rodríguez Ibarra (Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura) considerando los Fueros como privilegios e, incluso, se ha planteado similar reprobación a otras declaraciones del Sr. Rajoy, aunque no se aprobó esta última reprobación por el empate a 23 votos a favor (PSN, CDN, Aralar, EA y Mixto) y 23 en contra (UPN), dada la abstención de IU.

En todo caso, algunas cuestiones de las antedichas deben ser objeto a veces de la aplicación de una cierta gama de matices dada la presencia en Navarra de fuerzas nacionalistas que se oponen a esta posición mayoritaria y, por otra, al debate entre las propias fuerzas mayoritarias (fundamentalmente entre UPN y CDN, por un lado, y PSN-PSOE, por otro) en el que UPN y CDN acusan al PSN-PSOE de una posición de tibieza respecto a la defensa del modelo de identidad política de Navarra, lo que es rechazado de forma sistemática por parte de éste último.

- B) Relaciones con el Gobierno de la Nación. Las relaciones con el Gobierno de la Nación son de conflicto o, cuando menos, de falta de entendimiento, tanto por la cuestión de la defensa de la identidad de Navarra que se acusa que no es defendida con rotundidad por parte del Gobierno estatal, como también en materia de infraestructuras públicas y su financiación. Cuestiones como el trazado final de la Autovía del Camino o la financiación de otras obras públicas son objeto de reproche por parte del Gobierno de Navarra al Gobierno de la Nación, por entender el primero que éste segundo no cumple los compromisos del Gobierno de la Nación respecto de Navarra y, además, ha recortado de forma significativa las inversiones del Estado en Navarra. Esta situación provoca asimismo un nuevo enfrentamiento entre las fuerzas políticas que apoyan al Gobierno de Navarra (UPN y CDN) y el PSN/PSOE, que defiende la posición del Gobierno de la Nación. En relación con el debate del estado de la Nación hay que destacar dos aspectos:
- a) La resolución sobre el diálogo con ETA aprobada por el Congreso de los Diputados fue objeto de discrepancia en Navarra entre los dos socios de Gobierno. Así el Parlamento de Navarra aprobó una declaración de apoyo a la propuesta del Presidente del Gobierno de la Nación, con la abstención de UPN.
  - b) Asimismo, entre las resoluciones posteriores a este debate se aprobó una

sobre Navarra presentada por la Diputada de Nafarroa Bai Sra. Barcos sobre apoyo al Convenio Económico que regula la autonomía financiera de Navarra, que contó con la abstención de los Diputados del PP (UPN).

Más adelante a propuesta del Grupo Popular (Diputado Sr. Del Burgo de UPN) se presentó en el Congreso de los Diputados (21 de junio de 2005) una moción sobre el Pacto de las Libertades de Navarra, que fue apoyada por PSOE e IU, resultando aprobado con el voto en contra de los diputados nacionalistas.

Incluso el Gobierno de Navarra intentó propiciar una reunión de todos los Diputados y Senadores de Navarra a fin de que se presentasen enmiendas a los Presupuestos Generales del Estado en favor del incremento de los gastos de la inversión del Estado en Navarra, reunión que tuvo lugar pero con la única presencia de los Diputados y Senadores de UPN.

También en el debate del estado de la Comunidad Foral se aprobó una resolución, con la abstención del PSN/PSOE, instando al Gobierno de la Nación a que incorpore a los Presupuestos Generales del Estado y a las previsiones económicas para los años siguientes diversas obras a realizar en la Comunidad Foral de Navarra.

Asimismo, el Presidente del Gobierno de Navarra en su intervención con motivo de la Conferencia de Presidentes, ha vuelto a denunciar este bajo nivel de actuaciones del Estado en Navarra.

A finales de año ha surgido un asunto que ha elevado el nivel de enfrentamiento respecto de las infraestructuras. Se trata de la financiación de las infraestructuras del AVE en su transcurso por Navarra. A raíz de una pregunta en el Congreso de los Diputados sobre la financiación del AVE en Navarra de modo similar a la acordada para el País Vasco formulada por la Diputada de Nafarroa Bai Sr. Barcos, el Vicepresidente de Gobierno de la Nación señaló que no podía acudirse a idéntico sistema de financiación (detracción del cupo) porque el Convenio Económico de Navarra no contemplaba el mismo sistema de financiación que el Concierto de la Comunidad Autónoma Vasca. La reacción del Gobierno de Navarra ha sido rotunda en exigir que también se aplique a Navarra el mismo sistema de financiación, por entender que así lo permite el Convenio Económico. Ese debate se ha abierto en diversos frentes y ha llevado al Gobierno de Navarra a instar la convocatoria de la Junta de Cooperación. El punto final de este año 2005 a esta cuestión ha sido la presentación por parte de UPN y CDN de una moción instando al Gobierno de España y al Gobierno de Navarra a alcanzar un acuerdo para la firma de un convenio sobre la construcción y financiación del Corredor Ferroviario de Alta Velocidad a su paso por Navarra.

Las relaciones con el Estado no responden tampoco completamente, como podría parecer, a un posicionamiento similar al existente en el ámbito estatal donde se revela un enconado y reiterado enfrentamiento entre los dos partidos políticos más importantes, PSOE y PP. Cabe ofrecer, cuando menos, dos ejemplos, donde el Gobierno de Navarra se ha posicionado al margen de la posición adoptada por el PP y por las Comunidades Autónomas afines a este partido político. Así Navarra ha dado su visto bueno a la financiación sanitaria y también ha manifestado que va a entrar en el marco de actuación diseñado por la LOE.

## Materia lingüística

En el Parlamento de Navarra se creó el día 24 de marzo de 2004 una Ponencia para analizar el desarrollo de la política lingüística. Los trabajos de dicha Ponencia concluyeron en el año 2005 con la presentación de un informe final por el Presidente de la Ponencia Sr. Cristóbal (PSN/PSOE) en el que se intentaban sintetizar las diversas propuestas elaboradas por los Grupos Parlamentarios. Pues bien, dicho informe final no fue aprobado, dado que sólo contó con el apoyo de PSN y CDN, el voto en contra de UPN, EA y PNV y la abstención de IU, habiendo abandonado la sesión Aralar por entender que el informe final era un absoluto fracaso (1 de junio de 2005).

IU presentó una proposición de ley foral sobre modificación del art. 5 b) de la Ley Foral del vascuence en orden a ampliar la relación de municipios de la zona mixta, que no fue tomada en consideración.

No obstante, el Parlamento de Navarra ha aprobado diversas resoluciones instando, por un lado, a que el Gobierno de Navarra revise los límites de la zona no vascófona de la comarca de Pamplona y, por otro, requiriendo la rotulación bilingüe en el Palacio de Congresos y Auditorio Baluarte y en el Palacio de Navarra (sede del Gobierno de Navarra) y a atender la petición del municipio de Puente La Reina-Garés de rotulación bilingüe de las señales viarias que afectan a dicho municipio. La aprobación de estas resoluciones se debe al apoyo de CDN a las mismas, dejando en solitario a UPN.

Se ha rechazado la moción formulada por Aralar para aplicar las recomendaciones del Consejo de Europa en relación con el euskera (Pleno de 24 de noviembre de 2005). En contrapartida se ha aprobado una declaración política afirmando que el euskera forma parte del acerco cultural internacional y que necesita del firme apoyo de todas las instituciones desde las locales a las europeas (Junta de Portavoces de 12 de diciembre de 2005).

Finalmente, el Gobierno de Navarra ha aprobado un acuerdo dando cumplimiento a una resolución judicial que le obliga a aceptar la denominación propuesta en su día por un municipio de Navarra en orden a sustituir su denominación de Orcoyen por la propia del euskera de Orkoien.

# Las denuncias de corrupción

Durante el año 2005 se han tramitado en el Parlamento de Navarra dos Comisiones de Investigación que han concluido sus informes y han sido debatidos en el Pleno. La primera de ellas en relación con el denominado «caso Otano», donde se apreció la minoría del Grupo Parlamentario Socialista frente al resto de Grupos Parlamentarios. En la segunda, «el caso Egües», los Grupos Parlamentarios UPN y CDN cerraron posiciones frente a las propuestas de los restantes Grupos Parlamentarios de la oposición. Se trata, en todo caso, de actuaciones parlamentarias que han tenido su correspondiente vertiente judicial ya fenecida (caso Otano) o aun en trámite (caso Egües).

En este contexto se aprobó una reforma del Reglamento del Parlamento de Navarra sobre publicidad de las sesiones de las Comisiones de Investigación.

Además, se ha debatido ampliamente sobre el caso de las subvenciones otorgadas a la «Fundación Humanismo y Democracia» que ha llevado a dimisiones o cambios en algunos altos cargos del Gobierno de Navarra. En este momento parece que este asunto, sobre el que no se ha acordado la realización de Comisión de Investigación, va a ser desarrollado ante las correspondientes instancias judiciales, a requerimiento de las actuaciones realizadas por el Ministerio Fiscal.

#### El terrorismo de ETA

En el último trimestre del año 2005 ETA ha vuelto a actuar mediante sus actuaciones terroristas en Navarra, realizando tres atentados mediante la colocación de artefactos que han producido importantes daños materiales, pero, por suerte, no desgracias de carácter personal. El día 25 de octubre en el juzgado de Berriozar, el 6 de diciembre en la oficina de Correos de Alsasua y el 21 de diciembre de 2005 en una sala de fiestas de Santesteban. Por otra parte, sigue realizando sus campañas de extorsión a ciudadanos singulares y a empresas.

En el debate del estado de la Comunidad Foral se aprobó una resolución de firmeza contra el terrorismo en la que, además, se manifestaba el rechazo a que ETA o cualquier otra organización respaldada por la misma pueda tener reconocimiento para negociaciones políticas.

# Actividad legislativa

La actividad legislativa del año 2005 ha sido importante y destacada no sólo por el elevado número de leyes forales aprobadas (un total de 21) sino también por el contenido de muchas de ellas. La mayoría absoluta UPN-CDN continúa poniendo en ejecución el programa legislativo de su gobierno de coalición. Continúa, por consiguiente, la tónica del año 2004, aunque este año 2005 no ha visto aprobada ninguna ley foral de mayoría absoluta.

Del conjunto de leyes forales aprobadas solamente dos proceden de los Grupos Parlamentarios. La Ley Foral 3/2005 promovida por UPN y CDN en orden a adecuar determinadas mayorías en el nombramiento de cargos públicos por parte del Parlamento de Navarra y la Ley Foral 10/2005 sobre el alumbrado nocturno, promovida por IU. El resto de proposiciones de ley foral presentada en abundante número por los grupos parlamentarios de la oposición no han resultado aprobadas.

Incluso el único supuesto de iniciativa legislativa popular (sobre medidas relativas a la enseñanza entre 0 y 3 años) no fue admitida a trámite dada la oposición del Gobierno de Navarra a su tramitación, aunque ahora se haya reconvertido en una proposición de ley foral de iniciativa municipal, que no ha sido tomada en consideración.

No obstante, a diferencia de lo ocurrido en el año anterior, se ha incrementado la división entre los Grupos parlamentarios de apoyo al Gobierno y los demás Grupos Parlamentarios, lo que puede verse en el mayor número de enmiendas a la totalidad presentadas a los proyectos de ley foral y en el rechazo de éstos a diferentes proyectos de ley foral en su aprobación final.

A diferencia del año anterior, este año 2005 sólo se ha aprobado una ley de carácter institucional, la Ley Foral 3/2005, de 7 de marzo, que modifica tres Leyes Forales en orden a la elección de diversos cargos institucionales de Navarra (Defensor del Pueblo, Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Navarra y Consejo Audiovisual de Navarra). Esta ley foral ha sido a iniciativa de los dos Grupos Parlamentarios que apoyan al Gobierno de Navarra, UPN y CDN, y ha sido muy contestada por los restantes Grupos Parlamentarios por cuanto que se han modificado los sistemas de elección de estos órganos rebajándolos en cuanto a las mayorías con lo cual, aquéllos pueden realizar su elección sin necesidad de contar con un consenso más amplio. Es especialmente llamativa la rebaja en el caso del Defensor del Pueblo, donde se pasa de la exigencia de tres quintos a la de mayoría absoluta en primera votación y de mayor número de votos o mayoría simple en segunda.

También se ha reproducido el debate político en relación con la Ley Foral 12/2005, de 22 de noviembre, de construcción y explotación de las infraestructuras de interés general de la zona regable del Canal de Navarra. Aquí el debate se centró en la posición de la ley foral de crear una sociedad pública específica (Riegos del Canal de Navarra S.A.) para acometer estas obras por el sistema de concesión de obras públicas.

Por razones, completamente diferentes, otra ley foral de gran polémica ha sido la Ley Foral 9/2005, de 6 de julio, del Taxi. Aquí la polémica era exterior a la Cámara Legislativa, por cuanto el sector del taxi de la Comarca de Pamplona, principal afectado por la nueva ley foral, inició unas importantes movilizaciones y denuncias contra el proyecto de ley foral, que llegaron incluso a la declaración de una huelga que tuvo una duración de dos meses, en los que la ciudad de Pamplona estuvo sin servicio de taxi. Los acuerdos entre el sector del taxi y el Gobierno de Navarra no tuvieron éxito y, por tanto, el proyecto de ley foral fue debatido en el Parlamento de Navarra, aunque se introdujeron algunas modificaciones en orden a suavizar algunos aspectos rechazados frontalmente por los taxistas. El punto central de esta polémica se encuentra en la elevación del número de licencias de taxi a conceder en la Comarca de Pamplona, que elevará de forma considerable en los próximos años el número actual.

Por otra parte, este año 2005 ha visto la aprobación de leyes sectoriales de gran relevancia. En primer lugar, cabe citar la Ley Foral 4/2005, de 1 de abril, de intervención para la protección ambiental. Se trata de una ley ambiental de carácter global e integral que regula las figuras principales de la intervención ambiental: autorización ambiental integrada, evaluación de impacto ambiental y licencia de actividades clasificadas. No sólo reduce a unidad legislativa la regulación diversificada estatal, sino que incluso se adelanta a ésta incorporando de forma directa la Directiva comunitaria sobre evaluación estratégica de planes y programas. Ofrece, así pues, una regulación unitaria y ordenada, lo que es muy loable porque

facilita de forma destacada su aplicación, dada su claridad. Finalmente, se ocupa de desplazar del ordenamiento jurídico de Navarra la aplicación del RAMINP, en especial, de las técnicas de alejamiento que habían planteado abundantes problemas en relación con las instalaciones de ciertos proyectos públicos y privados.

En segundo lugar, la Ley Foral 8/2005, de 24 de junio, de protección civil. Se regula no sólo la protección civil sino, sobre todo, se establece un sistema integral e integrado de protección civil de Navarra. La ley foral adopta numerosas técnicas de planificación y de intervención y establece las competencias de las distintas Administraciones Públicas de Navarra en esta materia. Especial atención se dedica a las emergencias y a los servicios de bomberos.

Seguidamente, es preciso citar la Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, que regula el Patrimonio cultural de Navarra. Esta ley foral se mueve en la línea de las leyes autonómicas de patrimonio cultural, desarrollando y matizando algunas cuestiones contempladas en la legislación estatal sobre patrimonio histórico. Tres son sus aspectos sustanciales: los principios generales sobre los que se debe desarrollar la protección del patrimonio cultural, la clasificación y protección de los bienes culturales y la distribución de competencias entre las Administraciones Públicas de Navarra. En cuanto a la clasificación toma las dos principales categorías de la legislación estatal (bienes de interés cultural y bienes inventariados) y crea una nueva, la de los bienes de relevancia local. Por otra parte, persigue establecer una coordinación entre la protección de este patrimonio y la legislación urbanística.

En cuarto lugar, es preciso traer a colación la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de protección de la infancia y la adolescencia, en realidad, una ley de protección del menor. Esta ley foral plantea un problema destacado: sus preceptos se incardinan en dos títulos competenciales bien diferenciados: el Derecho Civil Foral y la Asistencia Social (menores). De ahí que haya sido calificada (y votada) como ley foral de mayoría absoluta, aunque sean muy discutibles las consideraciones de algunos de sus preceptos como materia civil y por tanto de mayoría absoluta, aspecto en el que la ley foral para nada sigue los criterios del Dictamen del Consejo de Navarra 3/2005, que pretendía limitar de forma más precisa y reducida estos preceptos. Por otra parte, se trata de una ley muy amplia donde se mezcla la regulación civil y la asistencial, a fin de establecer un sistema integrado de protección al menor. Asimismo se adoptan medidas de coordinación con los Juzgados y Ministerio Fiscal en orden al cumplimiento de las competencias que corresponden a la Administración Foral y les pone en relación con ellos.

Por último, cabe destacar la Ley Foral 18/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2006. De nuevo la mayoría parlamentaria que apoya al Gobierno se ha encontrado con la oposición de todos los demás Grupos Parlamentarios que han presentado enmiendas a la totalidad y, por otra parte, han visto aprobadas un número muy reducido de sus enmiendas al articulado o a las líneas presupuestarias. El Gobierno ha introducido aquellos aspectos de la política que ha tenido por conveniente y ha realizado las correspondientes previsiones económicas en ejecución de su programa de gobierno.

Dentro del capítulo presupuestario y financiero, se pueden incluir diversas leyes forales, dado que éste es el ámbito más abundante de este año 2005. Por un lado, por orden de importancia, la Ley Foral 12/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones, que sigue muy de cerca, aunque sin citarla, la Ley General de Subvenciones del Estado. La ley foral se limita, no obstante, a las subvenciones que se conceden con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, por lo que se excluye de su ámbito de aplicación a las entidades locales. En segundo término, de nuevo se ha aprobado una ley foral de acompañamiento, la Ley Foral 19/ 2005, de 29 de diciembre, que modifica diversos impuestos. Así también, para el ámbito local se ha aprobado una leve reforma de las Haciendas Locales mediante la Ley Foral 20/2005, de 29 de diciembre. Esta materia se cierra con la Ley Foral 2/2005, de 24 de febrero, de aprobación de las cuentas generales de Navarra de 2003 y la Ley Foral 13/2005, de 22 de diciembre de concesión de dos suplementos de crédito para el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud.

La materia medioambiental cuenta, además de con la Ley Foral 4/2005 antes citada, con otras leyes. En primer lugar, la Ley foral 10/2005, de 9 de noviembre, de protección del medio nocturno, que regula el alumbrado nocturno a fin de evitar los perjuicios al ambiente. Es preciso resaltar que esta ley Foral se aprobó a iniciativa del Grupo Parlamentario de IU. En segundo lugar, la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, sobre caza y pesca.

La asistencia social también ha sido objeto de otros textos legales. Por un lado, la Ley Foral 6/2005, de 18 de mayo, sobre familias numerosas que se limita a modificar muy puntualmente algunos preceptos de la ley foral que las regula y, en segundo lugar, la Ley Foral 7/2005, de 16 de junio, relativa a las ayudas por maternidad, que modifica sus cuantías y excluye de su obtención a las personas de rentas altas.

Por vez primera la materia vitivinícola adquiere rango de ley. Mediante la Ley Foral 16/2005, de 5 de diciembre, se regula la misma. Se trata de una ley marco o muy general, dado que gran parte de su regulación se desplaza al reglamento, que será el lugar donde se fijarán los auténticos contenidos reguladores. Dentro de las líneas básicas de la ley foral pueden apuntarse dos: la regulación de los viñedos y el establecimiento de las diferentes clases de vinos en orden a su protección.

La Ley Foral 21/2005, de 29 de diciembre, regula la modernización administrativa mediante técnicas de evaluación de políticas públicas y de calidad de los servicios públicos, aunque, la introducción de estas técnicas tenga carácter voluntario.

Por último, de nuevo se crea otro Colegio Profesional, ahora el de Terapeutas Ocupacionales mediante la Ley Foral 1/2005, de 22 de febrero, y se concede autorización para una nueva desafectación del patrimonio comunal, ahora del Ayuntamiento de Tudela, mediante la Ley Foral 5/2005, de 22 de abril.

## Decreto Foral Legislativo de armonización tributaria

Esta nueva figura creada por la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre (Ley Foral de Gobierno) ha sido estrenada mediante el Decreto Foral Legislativo 1/2005, de 3 de octubre, mediante el que se adaptan en Navarra los nuevos tipos impositivos de las bebidas alcohólicas de determinada graduación introducidos en el Estado, a raíz del acuerdo de financiación sanitaria.

## Acuerdo del Parlamento Navarra de reforma del Reglamento

Mediante acuerdo plenario de 9 de junio de 2005 se aprobó la reforma del art. 76 del Reglamento del Parlamento de Navarra en orden a establecer que las sesiones de las Comisiones de Investigación sean abiertas a los medios de comunicación social. Dicha reforma se adoptó, a propuesta del Grupo Parlamentario Aralar, a la vista de la experiencia de lo ocurrido en la primera de las Comisiones de Investigación que se han realizado durante este año 2005.

## Actividad reglamentaria

Al igual que el año anterior, la actividad reglamentaria ha sido muy reducida y limitada prácticamente con carácter monopolístico a la organización administrativa. Así se ha procedido a dictar el desarrollo de las Leyes Forales del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Por una parte, se desarrolla el funcionamiento del Gobierno (Decreto Foral 39/2005) y el de sus órganos de apoyo o asesoramiento. Entre éstos últimos se regula, la Oficina del Portavoz del Gobierno (Decreto Foral 60/2005, de 14 de marzo) y la Comisión de Coordinación (Decreto Foral 110/2005, de 5 de septiembre). Interesa resaltar el papel tan importante que se atribuye a esta Comisión de Coordinación, formada por los Secretarios Generales Técnicos de todos los Departamentos y presidida por el Consejero de Presidencia, puesto que a su función de preparación de las sesiones del Gobierno se adicionan otras relevantes como la coordinación interdepartamental o la preparación de medidas relativas a los métodos de trabajo de los Departamentos. Ello revela la importancia que cobran en el nuevo esquema administrativo los Secretarios Generales Técnicos a cuya figura y funciones se dedica el Decreto Foral 29/2005, de 21 de febrero.

Por otra parte, se ha aprobado la estructura básica de la Administración Foral (Decreto Foral 37/2005, de 24 de febrero) y también la específica de cada Departamento. Los diferentes Decretos Forales sobre la estructura orgánica de todos los Departamentos (un total de once, todos de la misma fecha de 24 de febrero de 2005) establecen los aspectos principales de organización y competencias de cada uno de ellos. No obstante, estos Decretos Forales ya han sido objeto de modificación, principalmente mediante el Decreto Foral 73/2005, de 16 de mayo, relativo al Departamento de Cultura y Turismo– Institución Príncipe de Viana. El Decreto Foral 37/2005 se limita a señalar cuáles son los Departamentos en que se divide la Administración Foral y respecto de cada uno de ellos determina sus

competencias y su organización esencial a nivel de Direcciones Generales, Secretarías Generales Técnicas y organismos autónomos adscritos. Después, los Decretos Forales de cada Departamento, con una estructura muy similar, desglosan hasta el nivel de Secciones el desarrollo orgánico, estableciendo asimismo importantes reglas de desconcentración de funciones (generalmente en su disposición adicional 2ª).

Este afán reformador de la Administración Foral puede verse resaltado en la regulación de las Cartas de Servicios (Decreto Foral 72/2005, de 9 de mayo) y en el nuevo Portal de Internet y en la Comisión interdepartamental que se crea al efecto mediante el Decreto Foral 79/2005, de 30 de mayo.

También en el ámbito de la función pública se han dictado diversas normas reglamentarias. Por un lado, el Decreto Foral 1/2005, de 10 de enero por el que se aprueba el reglamento de jornada, horarios y retribuciones de la Policía Foral. Por otro, diversas modificaciones del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo (Decreto Foral 59/2005, de 24 de marzo) y del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra (Decreto Foral 103/2005, de 22 de agosto). En tercer lugar, se han aprobado los Estatutos del Instituto Navarro de Administración Pública (Decreto Foral 112/2005, de 12 de septiembre) y el Reglamento de la Escuela de Seguridad de Navarra (Decreto Foral 113/2005, de 12 de septiembre).

Fuera de la materia organizativa y de función pública poco hay que destacar. En el ámbito local se ha aprobado el Reglamento de desarrollo del Plan de Infraestructuras Locales para el período de 2005-2008, mediante el Decreto Foral 17/2005, de 24 de enero, que deroga otro Decreto Foral inmediatamente anterior sobre la misma cuestión (Decreto Foral 380/2004, de 27 de diciembre). En el área de turismo, cabe citar el Decreto Foral 140/2005, de 5 de diciembre, sobre ordenación de albergues turísticos.

# Conflictividad y colaboración

La conflictividad con el Estado, reiterada y continuada a nivel de declaraciones políticas, no se ha materializado sin embargo respecto de la interposición de recursos de inconstitucionalidad o conflictos de competencias.

Más bien al contrario el BOE de 22 de febrero de 2005 publica el acuerdo del Tribunal Constitucional de tener por desistido al Estado del recurso de inconstitucionalidad interpuesto contra la Ley Foral 6/1999, de medidas de apoyo a la jornada laboral de 35 horas.

El Tribunal Constitucional ha cerrado el cauce al conflicto de competencias abierto por el Gobierno de Navarra contra la Propuesta de Estatuto Político de la Comunidad de Euskadi formulada por el Gobierno Vasco, mediante Auto de 24 de mayo de 2005, que declara la desaparición del objeto del conflicto, a la vista del rechazo del Plan Ibarretxe por parte del Congreso de los Diputados. No obstante, este Auto cuenta con dos votos particulares suscritos por tres magistrados que entienden que debió darse curso al conflicto.

Por su parte, la STC 83/2005, de 7 de abril, desestima la cuestión de inconstitucionalidad elevada por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra respecto de la Ley Foral 17/1994 sobre sistema retributivo de los funcionarios.

Este año 2005 el Tribunal Superior de Justicia de Navarra ha planteado tres cuestiones de inconstitucionalidad en relación con la Ley Foral 11/2004, respecto del procedimiento de selección excepcional de los Secretarios de los Ayuntamientos navarros (BOE de 4 de enero de 2006).

En el capítulo de las resoluciones judiciales cabe referirse, en primer término, a la Sentencia del Tribunal Supremo de 22 de noviembre de 2004 en materia de ordenación vitivinícola que confirma la adecuación a Derecho de las actuaciones de la Administración Foral en defensa de los vinos de denominación de origen Navarra, declarando la competencia exclusiva de Navarra sobre esta materia y la no infracción del Derecho comunitario sobre vinos ni tampoco de los principios de libre circulación de mercancías y de libertad de empresa.

En segundo lugar, se trae a colación el Auto del Tribunal Supremo de 23 de junio de 2005 que ha inadmitido el recurso de casación interpuesto por la Administración Foral frente a Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de 30 de junio de 2003 que estimaba el recurso de un municipio navarro sobre cambio de su denominación por la toponimia en vascuence de Orkoien, resolución judicial cumplimentada mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de 24 de octubre de 2005 (BON de 26 de diciembre de 2005).

La resolución judicial que ha levantado mayor polémica ha sido Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de 22 de diciembre de 2005 que anula la concesión de dos licencias de radio en frecuencia modulada.

Asimismo cabe referirse a la Sentencia de la misma Sala de 21 de enero de 2005 que, siguiendo los criterios del Tribunal Supremo, establece la aplicación del RAMINP en Navarra en materia de aplicación de distancias, lo que ha originado una disposición adicional en la Ley Foral 4/2005, declaratoria de su inaplicación.

En relación con los Estatutos de la Universidad (aprobados mediante Decreto Foral 110/2003, de 12 de mayo) la citada Sala ha dictado tres Sentencias anulatorias de diversos preceptos estatutarios (Sentencias de 21 de abril de 2004, de 2 de diciembre de 2004 y de 28 de octubre de 2005).

En este año 2005 no se han producido reuniones de la Junta de Cooperación ni de la Junta de Transferencias.

En materia de Convenios, el Parlamento de Navarra ha autorizado la celebración de tres convenios con el Estado: dos en el ámbito de la educación y cultura, sobre fomento de la lectura y rutas literarias, y otro en el ámbito de empleo, con el Servicio Público de Empleo Estatal en materia de centros profesionales de formación ocupacional.

#### Actividad institucional

La actividad institucional viene condicionada por la mayoría absoluta con que cuenta el Gobierno de Navarra y por su color político diferente del Gobierno de la Nación.

El primer ejemplo de la mayoría absoluta puede verse en las leyes forales aprobadas. Sólo dos de ellas lo han sido a iniciativa de los Grupos Parlamentarios, el resto lo han sido a propuesta del Gobierno. Esta mayoría absoluta se ha notado principalmente en la aprobación de la Ley Foral 3/2005 que rebaja las mayorías de elección de ciertos cargos institucionales, principalmente, el Defensor del Pueblo. Además se han rechazado sendas iniciativas legislativas popular y municipal (la primera efectuada), en el primer caso por no haber sido admitida a trámite y en el segundo por no haber sido tomada en consideración ante la oposición de los Grupos Parlamentarios de UPN y CDN. Por otra parte, ello ha permitido la aprobación de dos nuevas leyes forales de mayoría absoluta, la Ley Foral 15/2005 y la Ley Foral 20/2005. Finalmente, se ha aprobado una proposición de ley ante las Cortes Generales de modificación del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, presentada por UPN y CDN, en relación con las pensiones de viudedad.

Los temas de índole política general, identidad y singularidad de Navarra y relaciones con el Gobierno estatal, han estado presentes en las resoluciones que ha aprobado el Parlamento. Por ello, muchas de ellas han ido en la dirección de reafirmar la identidad de Navarra. Así la primera resolución de las aprobadas con motivo del debate del estado de la Comunidad Foral versa sobre el modelo institucional de Navarra y declara su carácter de comunidad histórica, propia y diferenciada en el marco de la España plural y en el moderno Estado de las Autonomías. También en esta línea cabe reseñar las resoluciones y declaraciones políticas sobre rechazo del Plan Ibarretxe o sobre respeto a los derechos históricos de Navarra, como la reprobación al Sr. Rodríguez Ibarra por unas declaraciones contrarias a la Comunidad Foral de Navarra. Asimismo siguen esta estela todas aquellas resoluciones dirigidas a la profundización del autogobierno de Navarra, principalmente, la de instar la transferencia de diversas competencias como los aeropuertos o la defensa de la competencia fiscal de Navarra. En relación con el Gobierno estatal, la materia de las infraestructuras dio lugar a una resolución destacada fruto del debate del estado de la Comunidad Foral de Navarra en la que se identificaban las obras que deben realizarse (Autovías y Ferrocarriles, en especial el tren de alta velocidad), a la que pueden añadirse otras en las que se solicita, por ejemplo, una sobre modificación de la Ley 6/1998 sobre régimen del suelo y valoraciones o sobre las Bardenas Reales.

Fuera de estas cuestiones, el abanico material de las resoluciones parlamentarias es muy grande: desde las ya clásicas de carácter internacional (condena de la guerra preventiva en Irak, Sahara o conflicto israelí-palestino) hasta las de cuestiones más recientes como los sucesos acaecidos en las fronteras de Ceuta y Melilla, el matrimonio homosexual, promoción de la igualdad mujer-hombre, educción sexual, etc. También se ocupan de cuestiones concretas de la política de los diferentes Departamentos del Gobierno de Navarra: construcción de casa de cultura en una localidad, medidas de apoyo a las personas con espina bífida, trabajadores de centros de atención a discapacitados, obras en el túnel de una carretera, etc.

Llama la atención la actuación o constitución de Ponencias parlamentarias para el estudio de diversos temas. Por un lado, la Ponencia sobre Autogobierno donde se han presentado las propuestas de los diversos Grupos Parlamentarios y se ha redactado un informe final, que serán debatidos el próximo año. En segundo lugar, la Ponencia sobre modificación de la Ley Foral del vascuence que concluyó sus trabajos sin que se consiguiera ningún acuerdo de mínimos. Seguidamente, la Ponencia sobre incompatibilidades de altos cargos que vio aprobado su informe de propuestas de modificación de la legislación foral al respecto. También la Ponencia sobre reforma del Reglamento está desarrollando sus trabajos. Asimismo, se constituyó una Ponencia para el estudio de las condiciones de las personas reclusas. Por el contrario, no fue aprobada una solicitud de constitución de Ponencia sobre estructura, competencias y modelo de financiación de los entes locales.

Por otra parte, se han aprobado finalmente dos planes de gran importancia: por un lado, la Estrategia Territorial de Navarra, instrumento de ordenación territorial, que resultó aprobado, con algunas modificaciones, por el Parlamento y, por otro, la Estrategia para la gestión y el uso sostenible del agua en Navarra.

El Capítulo de las Comisiones de Investigación ha ocupado gran parte de la actividad parlamentaria, dado que a lo largo de ese año 2005 han actuado y se ha aprobado el informe final de dos comisiones de investigación: «Caso Otano» y «caso Egües».

La Cámara de Comptos ha emitido un número elevado de informes que van desde la fiscalización de la Cuenta General de Navarra al examen de aspectos específicos como el transporte comarcal de Pamplona. Destaca, por su actualidad, el informe sobre la permanencia de las empresas en Navarra, a raíz de las noticias de traslados de empresas a otros países.

El Consejo de Navarra ha realizado un total de 61 dictámenes, entre los que cabe resaltar los dedicados al anteproyecto de ley foral de atención integral al menor y al conflicto de competencias frente al Plan Ibarretxe.

En cuanto a la Defensora del Pueblo, además del informe anual sobre su gestión, ha realizado otros informes de interés como los relativos a las personas mayores y a la prostitución. Asimismo se ha aprobado su Reglamento de Organización y Funcionamiento (Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra de 21 de noviembre de 2005, BOPN de 5 de diciembre de 2005).

## ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

## Composición del Parlamento de Navarra por Grupos Parlamentarios

Total Parlamentarios: 50

Grupo Parlamentarios Unión del Pueblo Navarro: 23

Grupo Parlamentario Socialista: 11

Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua: 4

Grupo Parlamentario Aralar: 4

Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra: 4

Grupo Parlamentario EA: 3

Grupo Parlamentario Mixto: 1 (Parlamentario Foral perteneciente al PNV)

#### Estructura del Gobierno

Presidente: D. Miguel Sanz Sesma

Vicepresidente: D. Francisco Iribarren Fentanes

Número de Consejerías: 11

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior: D. Javier Caballero Martínez

Consejería de Economía y Hacienda: D. Francisco Iribarren Fentanes

Consejería de Administración Local (y Portavoz del Gobierno): D. Alberto Catalán Higueras

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: D. José Andrés Burguete Torres

Consejería de Educación: D. Luis Campoy Zueco

Consejería de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: D. Juan Ramón Corpas Mauleón

Consejería de Salud: Dña. María Kutz Peironcely

Consejería de Bienestar Social, Deporte y Juventud: D. José Ignacio Palacios Zuasti

Consejería de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: D. Alvaro Miranda Simavilla

Consejería de Agricultura, Ganadería y Alimentación: D. José Javier Echarte Echarte

Consejería de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo: D. José Javier Armendáriz Quel

## Tipo de Gobierno

Por apoyo parlamentario: De mayoría absoluta (27 escaños sobre 50)
Partidos y número de Parlamentarios que le apoyan: UPN (23) y CDN (4)
Composición del Gobierno: De coalición (UPN y CDN)

### Cambios en el Gobierno

Ninguno

## Investidura, moción de censura y cuestión de confianza

Ninguna moción de censura ni cuestión de confianza

## Mociones de reprobación

Ninguna

# Debates y resoluciones más importantes

El debate más importante fue el del Estado de la Comunidad foral de Navarra que se recoge en el Diario de Sesiones del Pleno de 13 y 14 de octubre de 2005.

Asimismo es importante destacar las resoluciones fruto de este debate sobre el estado de la Comunidad Foral que se encuentran publicadas en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de 31 de octubre de 2005.

# Reformas del Reglamento del Parlamento de Navarra

Acuerdo de 9 de junio de 2005: modificación del art. 76 (BON de 18 de julio de 2005)

# Normas interpretativas y supletorias del Reglamento

No hay ninguna destacable

# Instituciones similares a Consejo Consultivo, Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo

## Cámara de Comptos de Navarra

De los numerosos informes que ha emitido cabe destacar los siguientes:

- -Cuenta General del ejercicio de 2004
- -Transporte urbano comarcal de Pamplona
- —Actividad de fomento y permanencia de las empresas en la Comunidad Foral de Navarra
- -Servicios generales de la red pública hospitalaria
- -Fiscalización de diversos Ayuntamientos

## Consejo de Navarra

Ha emitido un total de 61 dictámenes. Los más destacados son:

- —Dictamen 3/2005, de 27 de enero, sobre el anteproyecto de ley foral de atención integral al menor (luego, Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre)
- —Dictamen 9/2005, de 4 de marzo, sobre el conflicto de competencias frente al Acuerdo del Gobierno Vasco de 25 de octubre de 2003 que aprueba la «Propuesta de Estatuto Político de la Comunidad de Euskadi»

# Defensora del Pueblo

Puede verse el Informe anual de la gestión realizada durante el año 2004 en el BOPN de 9 de junio de 2005.

Asimismo ha efectuado otros informes publicados en el BOPN:

- -La atención a la dependencia de las personas mayores en Navarra
- -Derechos humanos y prostitución en Navarra